

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 21 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Nicolás Arriagada Hintz, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento Eléctrico en Recintos Provisorios de Cesfam Pueblo Nuevo" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Nicolás Arriagada Hintz, por escritura privada de fecha 21 de abril del año 2023.
2. La modificación del contrato consiste en una disminución de partidas por el monto de \$203.728, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cms

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABUETO
ALCALDE



**"MODIFICACIÓN MEJORAMIENTO ELÉCTRICO EN RECINTOS
PROVISORIOS DE CESFAM PUEBLO NUEVO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ

En Temuco, a 21 de abril del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ**, chileno, [REDACTED] en adelante también denominado "**El Prestador**", cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] comuna de Padre Las Casas, quienes acuerdan la celebración de la siguiente modificación de contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 30 de enero del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 310-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se autorizó la contratación directa con el prestador Elías Nicolás Arriagada Hintz para el mejoramiento eléctrico en recintos provisorios del Cesfam Pueblo Nuevo, el cual se ejecutara con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 310-2022. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 12 de abril del año 2023, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1342 de fecha 18 de abril del año 2023. Los documentos referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se



encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 29 de marzo del año 2023, las partes convienen modificar el contrato de fecha 12 de abril del año 2023, en el sentido de disminuir las partidas por un monto de \$203.728 (doscientos tres mil setecientos veintiocho pesos) impuestos incluidos, correspondiente a partidas que no podrán ser ejecutadas.

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 12 de abril del año 2023.

CUARTO: En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto la presente modificación de contrato, el contrato original o sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía que obra en su poder.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVO: Esta modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando una de éstas en poder de cada uno de



los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Elias Nicolas Arriagada Hintz
Rut: 17.261.072-2
Ingeniero Constructor



ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ANTE MÍ únicamente don ELIAS NICOLAS ARRIAGADA HINTZ, Cédula de Identidad

Nº [REDACTED] como El Prestador.- Temuco, 21 de Abril del año 2023.-apa/

MMA/afr

